# MINISTERIO -DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las finoas afectadas por las obras de los «Canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalistmo, sector 12, acequias y caminos», en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia) po (Valencia).

Declaradas de urgencia por Decreto de 29 de abril de 1966 las obras de los «Canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalisimo, sector 12, acequias y caminos», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de dictembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Losa del Obispo, afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para los días cuatro y cinco (4 y 5) de marzo de 1971, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Losa del Obispo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propletarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la menciónada Ley en su párrafo termina el artículo 52 de la menciónada Ley en su párrafo ter-

mina el artículo 52 de la mencionada Ley en su parrafo tercero.

cero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1 a nombre de don Angel Pérez Sánchez y finaliza con el número 209 a nombre de don Joaquín Burriel García, podrá ser examinada durante las horas habiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Losa del Obispo (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 26 de enero de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—504-E.

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan

Ilmos. Sres.: Visto y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Regiamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

#### Cooperativas del Campo

Cooperativa de Agrica de Tabernes y Caja Rural «TA.VAI. CO.», de Tabernes de Validigna (Valencia).

#### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de «Aguas de Salcedo», de Cenero-Gijón (As-

Cooperativa de Consumo «San Nicolás», de Orio (Guipúzcoa)

Cooperativa de Consumo, de Palau de Anglesola (Lérida) Cooperativa de Transportes de Obreros Textiles, de Coin (Malaga).

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Promoción Obrera «Barcanoya», de Barcelona.

Cooperativa Industrial Transportes Unións, de Sabadell (Barcelona)

Cooperativa Industrial eNovo Sendeiros, de San Julián de Vez-La Estrada (Pontevedra).

Cooperativa Artesana Grupo Femenino, de Nava de la

Asunción (Segovia).

#### Cooperativas de Viviendas

· 1000年 12日中日中央

Cooperativa de Viviendas «Flor de Lis», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Loreto», de Giion (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Purísima Concepción», de Gijon (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «San Ignacio de Loyola», de Gi-

jón (Asturias). Cooperativa de Viviendas «Santa Cecilia», de Gijón (As-

turias) Coonerativa de Viviendas «Santa Clara», de Gijón (Astu-

rias) Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa», de Gijón (Astu-

Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Simancas», de Gijón (Asturias). Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Encina», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Los Dolores», de Madrid. Cooperativa de Viviendas del Montepio de Teléfonos de Pre-

visión Social, de Madrid, Cooperativa de Viviendas Farmaccutica Andaluza «Covifa-ran», de Malaga Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pueyo», de

Belchite (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Co-ruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.278. Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Línea a 10 kV., de 248 metros de longitud,
con origen en la línea central Tambre-Noya, de igual tensión,
de la Sociedad peticionaria, y con termino en la E. T. «Carretera
da Muros», con conductores de aluminio-acero de 17,8 milimetros

cuadrados de sección sobre aisladores para 20 kV. y con postes de carriles de 32 Kg/metro.

Expediente número 25.369.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Dos lineas eléctricas a 15 kV., preparadas para 20 kV., con origén en la subestación de La Grela y con término en la E. T. de distribución de San Cristóbal das Viñas, una de 954 metros de longitud y otra de 930 metros, conservándose las actuales trazas de las mismas, que llevarán dos circuitos cada una (cuatro en total), en lugar de los tres actuales, con conductores de aluminio-acero de 196,4 milimetros cuadrados de sección sobre aisladores de cadena de dos elementos cada uno, número 1.507, y sustituyéndose los actuales postes de hormigón por otros de celosía metálica en forma de castillete de gran altura.

Expediente número 25.903.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Norceste, S. A.B.
Características: Tres EE. TT. tipo interior, en caseta, de
800 kVA. cada una, con una relación de transformación de
15.000 ± 2,5 - 5 - 7,5 por 100/398-230/230-133 voltios, situadas,
dos de ellas, en el aparcamiento subterráneo de la plaza de Vigo,
y la otra, en el semisótano de la casa número 49 de la calle
de Juan Flórez, de la ciudad de La Coruña, que serán alimentadas por cables subterráneos derivados de los que pasan por
sus inmediaciones, de 280 metros de longitud total, con conductores de cable tipo RRV, de 3 × 50 milimetros cuadrados de
sección, de cobre. sección, de cobre.

Red de B. T. subterránea, de 1.392 metros de longitud total, n cuble plastigrón unipolar de 240 milimetros cuadrados de con sección, de aluminio.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Ex-propiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado. La Coruña, 30 de diciembre de 1970.—El Delegado provin-cial, Antonio Luis Escartí Valls.—23-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza a elberduero, S. A.s., el establecimiento de la subestación de transformción de energia eléctrica que se cita: 555E45-24.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Iberduero, S. A., con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación de energia eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación Provincial ha resuelto;

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energia eléctrica denominada «Juan de la Cierva», sita en Getafe (Madrid), calle de Aragón, con vuelta a la de Las Vascogandas, que estará compuesta por un doble sistema de barras a 45 KV., preparado para dos posiciones de llegada de linea para los circuitos I y II de la linea Leganés-Getafe; dos posiciones se utilizarán para el conexionado de los primarios de dos transformadores a 45/15 KV., de 12 MVA. cada uno, de los cuales solamento se instalará de momento uno de ellos, y dos posiciones se utilizarán para el conexionado de dos transformadores de 5 KVA, cada uno, a 45.909/127 voltios, para servicios auxiliares de la subestación.

A 15 KV, se dispondrá de un doble embarrado con trece

A 15 Kv. se dispondrá de un doble embarrado con trece posiciones, doce para salida de alimentadores de la zona y una

para condensadores.

Completará la instalación el correspondiente equipo, a cada una de las tensiones citadas, de protección, mando, medida y maniobra, así como el de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—674-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovicde por la que se hace público haberse acordado fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de parte de una finca, sita en el termino municipal de Caso, afectada por el expediente de expropiación forzosa promovido a beneficio de «Eluoruros del Nalón, S. A.».

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

la provincia ha acordado lo siguiente.

De arada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de noviembre de 1970, la urgencia de la ocupación de parte de una finca, sita en el término municipal de Caso, afectada por el expediente de expropiación forzosa promovido a beneficio de «Pluoruros del Naión, S. A.s. necesaria para el emplazamiento de la explotación de la concesión minera de espato-flúor denominada «Corbúa», número 29.361.

He acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar a las doce horas del día 25 de febrero de 1971 para la finca denominada «Corbúa», propiedad de don Juan Manuel Calvo Calvo, que podrá hacerse acompañar por Perito

Manuel Calvo Calvo, que podrá hacerse acompañar por Perito y Notario, a su costa.

El interesado podrá formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estime necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las precedentes rectificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, Oviedo, 15 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernandez Velasco.—165-D.

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se mo-difica el regimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a «Nícolas de Zubigaray y Elose-gui (Arcas Zubigaray)» en el sentido de que la denominación social de la firma sea «Zubigaray Ingenieros, S. A.».

Ilmo, Sr.: La firma «Nicolás de Zubigaray y Elosegui (Arcas Zubigaray)», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 2986/1968 para la importacion de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de cajas de caudales, solicita sea cambiada la denominación social de la firma por la de «Zubigaray Ingenieros, Sociedad Apolyma».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria conoceldo a «Nicolas de Zubigaray y Elosegui (Arcas Zubigaray)», con domicillo en Bilbao, por Decreto 2988/1968, en el sentido de que la denominación social de la firma sea «Zubigaray Ingenieros S. A.».

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 19 de diciembre de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reunen los requisitos de la norma 12, 2 a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Lás importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integradad los restantes extremos del Decreto 2986/1968, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1968), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 21 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de febrero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dolar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
i franco francés	12,596	12.633
1 libra esterlina	167.845	168,350
1 franco suizo	15.179	16,227
100 francos belgas (*)	140.063	140.484
1 marco aleman	19.144	19.201
100 liras italianas	11.136	11.169
i florin holandés	19.332	19.390
1 corona sueca	13.424	13,464
1 corona danesa	9,233	9,310
1 corona noruega	9,731	9.760
I marco finlandés	16.676	16.726
100 chelines austriacos	268,404	269.211
100 escudos portugueses	244,316	245.051

<sup>(\*)</sup> Esta cotización del franco beiga se refiere a francos beigas convertibles. Guando se trate de francos beigas financieros se apli-cará a los mismos la cotización de francos beigas biliete.